

TÍTULO 301- PODER JUDICIAL	SUBPARTIDA 20402 - Repuestos y accesorios	TIPO DE GRUPO 8 - 928-Organismo de Investigación Judicial
SOLICITUD Nº 301-222143-22	MONTO DE LA SOLICITUD ¢ 10,647.00	SALDO DE LA SOLICITUD ¢ 0.00
PROVEEDOR Llantas del Pacifico S.A	CÉDULA JURÍDICA 3-101-191491	TELÉFONO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 001 - Ingresos Corrientes	ÁREA TRAMITADORA 3 - Gobierno Compras Menores	ENTE EMISOR 605 - ADMINISTRACION REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA
SIRVASE DESPACHAR POR NUESTRA CUENTA LOS BIENES O SERVICIOS SIGUIENTES		

TOTAL EN LETRAS: (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE COLONES 00/100)	MONTO DE ESTE PEDIDO	¢ 10,647.00
	2.00 % RENTA	¢ 188.44
	NETO A CANCELAR AL PROVEEDOR ¢	¢ 10,458.56

PARA USO EXCLUSIVO DEL PODER JUDICIAL

MONTO DE ESTE PEDIDO	¢ 10,647.00
MONTO TOTAL RESERVA DE DIF. CAMBIARIO	¢ 0.00
TOTAL CON RESERVA DE DIF. CAMBIARIO ¢	¢ 10,647.00

Observaciones del Pedido
Analista que confecciona: Randy A Solís Arguedas. Resolución de adjudicación número 000010-ARP-2022-CM. Requisición:000857-SR-2022. Requisición complementaria: 003282-SR-2022. SP:301-221044-22. SP Complementaria: 301-222143-22. Timbres constan en las diligencias.

Nº Expediente: 2022CD-000003-ARIICZACM Tipo de Procedimiento: Gobierno, Compras Menores Oficio Refrendo:
Autorización Nº: Adjudicado en la Gaceta: Fecha de Referendo:
Contrato: - Garantía Cumplimiento: No

Este pedido complementa al pedido 2022-022031 de ¢ 960,565.40 del 06/06/2022

Elaborado por
Depto. Proveeduría/ UAR

Aprobado por
Depto. Proveeduría/ UAR

Aprobado por
Subproceso de Presupuesto

Visado por Macroproceso
Financiero Contable

NOTAS:
EL MONTO DE HOLGURA ES UNA COBERTURA POR DIFERENCIAL CAMBIARIO.

EL IMPUESTO DE RENTA SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO EN COLONES UTILIZANDO EL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA DE PAGO.
ADJUNTAR A ESTE PEDIDO EL ORIGINAL DE LAS FACTURAS COMERCIALES (TIMBRADAS) Y PRESENTARLAS EN EL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO. LAS FACTURAS NO TENDRÁN VALIDEZ SI PRESENTAN BORRONES O TACHONES Y DEBEN TENER EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO. TODA COMPRA DEL PODER JUDICIAL ESTÁ EXENTA DE IMPUESTOS DE VENTA Y CONSUMO POR INMUNIDAD FISCAL.